I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000191

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0708/2014; el Memorándum N°1000/062/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0129/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0129/2014, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN VERDUGO ESPAÑA**, cédula de identidad Nº13.684.805-4, para que desarrolle la labor de Auxiliar, en el marco de la ejecución del programa antes individualizado, el que comprende las siguientes tareas:

- Auxiliar de Aseo, Lunes a Viernes de 11:30 a 17:30 hrs. sábado a domingo a convenir según convenir según necesidades.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KARIN VERDUGO ESPAÑA** la suma mensual de $200.000.- (doscientos mil pesos)brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 02 de enero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, la Contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Cultura
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Biblioteca Municipal "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesada
Página Web